

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

10 NOVIEMBRE

VISTO: El Expediente Nº 303/94; LETRA C.D. y el Decreto Municipal Nº 172/94 por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "A", Macizo 53, Parcela 1C, propiedad del señor Eduardo Alberto BONAFEDE; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 10.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 53, Parcela 1c, propiedad del señor Eduardo Alberto BONAFEDE, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

que obra a fojas 05 del Expediente Nº 303/94, LETRA: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Un F.O.S. de 0,90.
- c) Cuerpos salientes que vuelan sobre vía pública.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1447 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19-10-94.-

jam2. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

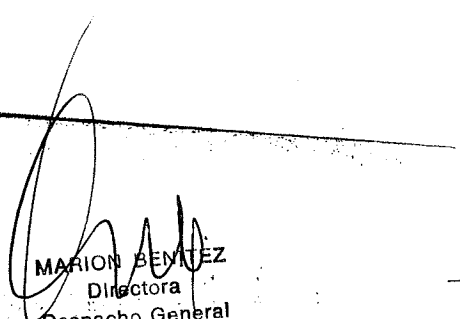
**ES COPIA FIEL**



JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



MARION BENTEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

11 0 NOV 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1447 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 53, Parcela 1c, propiedad del señor Eduardo Alberto BONAFEDE, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 05 del expediente Nº303/94, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Un F.O.S.de 0,90.
- c) Cuerpos salientes que vuelan sobre vía pública.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1447 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 53, Parcela 1c, propiedad del señor Eduardo Alberto BONAFEDE, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 05 del expediente Nº303/94 Letra: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Un F.O.S.de 0,90.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De  
Munic

MARICEN BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

111.2.

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

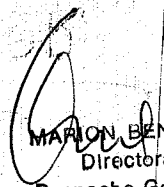
111.2.

c) Cuerpos salientes que vuelan sobre vía pública.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.  
ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL NO 1402 /94.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuala

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA